

COMUNICADO N° 01 – 2023 – CECPACD

A los postulantes clasificados a la etapa descentralizada del **Concurso de acceso a cargos directivos de la UGEL 02:**

1. El numeral 5.4.7.5.5., de la RVM 166-2022-MINEDU dispone: “La bonificación por discapacidad prevista en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad consiste en otorgar el 15 % sobre el puntaje total obtenido en la evaluación. Para recibirla, **el postulante deberá presentar ante el Comité de Evaluación correspondiente, dentro del plazo establecido en el cronograma**, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, copia simple de la Resolución de Discapacidad emitido por el Conadis o el Carnet de inscripción al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad; posterior al plazo establecido, , los postulantes que obtengan dichos documentos no podrán solicitar la bonificación por discapacidad.
2. En ese sentido, considerando el numeral precedente, la presentación de dicha documentación **se realizará hasta el 28n de noviembre del presente año, a través de mesa de partes de la UGEL 02 (Jr. Alfonso Bernal Montoya, Mz B1 Lte 02, San Martín de Porres), en el horario de 8:00 am a 4:30 pm. Para el caso de postulantes que procedan de otra DRE o UGEL, pueden presentar la documentación a través del correo: buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe**

REFERENCIA: OFICIO N° 00141-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

San Martín de Porres, 09 de noviembre de 2023

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS – UGEL 02



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02